ACUERDO GUBERNATIVO NÚM.1794/2021 PARA LA APLICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISION PERMANENTE DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TSJ DE CATALUÑA DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 SOBRE ADAPTACIÓN DE LAS LIMITACIONES DE ACCESO,AFOROS Y MOVILIDAD EN LOS EDIFICIOS JUDICIALES A LA NUEVA SITUACIÓN SANITARIA

Barcelona, 16 de noviembre de 2021

- 1.- En fecha 2/11/21 la Sala de Gobierno del TSJ de Cataluña acordó :
- 1º.-" Adecuar las limitaciones de acceso, aforos y movilidad en los edificios judiciales al documento sobre "Bones pràctiques als edificis judicials Mesures per a la prevenció dels contagis de la COVID-19" elaborado por el Departament de Justicia y actualizado a 26 de octubre de 2021, del que resulta la eliminación de los aforos máximos y la reducción a 1,5 metros como distancia interpersonal mínima a guardar para la evitación de contagios, tanto en las salas de vista, en las salas multiusos como en las salas de espera de los edificios judiciales.
- 2º.- Recordar, no obstante, que la previsión contenida en el documento "Bones pràctiques als edificis judicials" de que a las salas de vistas "només podrán accedir-hi aquelles persones que siguin part, testimoni, perit,advocat o procurador" resulta contraria al principio constitucional de publicidad de las actuaciones judiciales (art 24 C.E),como ya recordamos en nuestro acuerdo de 26/05/20, de modo que deberá en todo caso garantizarse la publicidad efectiva de los debates del juicio siempre que el público asistente respete la distancia interpersonal (1,5 m) indicada por la autoridad sanitaria.
- 3º.- Recordar que las medidas dispuestas en la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia (actos procesales telemáticos, dispensa del uso de togas, exploraciones forenses ,atención al público/cita previa) seguirán vigentes en los términos de la Disposición Transitoria Segunda de la propia Ley 3/2020.
- 4°.-Mantener los actuales controles de acceso a los edificios judiciales a los fines previstos en el documento Bones Pràctiques als edificis judicials, en la Guía elaborada con el mismo fin por el CGPJ actualizada a 12/08/21 y en la Ley 3/20 de 18 de septiembre."
- 2.- El Departament de Justicia de la Generalitat , ha actualizado la referida guía de Bones pràctiques al edificis judicials en fecha 8 de noviembre de 2021 a fin de incorporar al mismo la previsión de que el público pueda acceder a las salas de vistas en cumplimiento del principio de publicidad de las actuaciones judiciales con el límite del mantenimiento de la distancia interpersonal recogiendo de esa forma la observación llevada a cabo en el punto 2 del acuerdo nº 42 de la Sala de Gobierno de fecha 2/11/21 que dictó acuerdo de difusión de la nueva redacción de La guía el 9/10/21.

3.- Debe , en consecuencia, en aplicación del referido acuerdo de la Sala de Gobierno , adaptarse a la nueva situación el acuerdo Gubernativo dictado por la decana de Barcelona en fecha 2 de junio de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior

ACUERDO

1.- Controles de acceso.

Mantener los actuales controles de acceso en todas las puertas de la Ciudad Judicial con canales diferenciados de entrada y salida y con los accesos diferenciados actualmente existentes para magistrados, letrados de la Administración, fiscales, funcionarios y demás personal acreditado.

2.- Cita previa.

Los particulares no podrán acceder al interior del edificio judicial sin cita previa, citación judicial o citación del SAC que deberán exhibir al personal de seguridad, en aplicación de la disposición transitoria 2ª de la Ley 3/20 de 18 de septiembre y del acuerdo de la Sala de Gobierno del TSJ de Cataluña de 2 de noviembre de 2021. Se excepciona de este requisito a quienes acudan a cualquiera de los Juzgados en funciones de Guardia (Instrucción, VIDO, Menores y Guardia de Delitos Leves Inmediatos). Para poder acceder a la oficina de presentaciones gestionada por los MMEE deberá presentarse la resolución judicial que imponga la medida. Unicamente se permitirá el acceso con acompañante a quienes necesiten una atención especial por razón de edad, límite de capacidad o condición de víctima.

3.- Asistencia de público a vistas públicas con cita previa

A fin de facilitar el acceso de cualquier persona como público a las vistas que se celebren en audiencia pública, se informará mediante carteles colocados en los accesos y mediante información detallada en la página web de Justicia de la posibilidad de acceder al edificio mediante la obtención de una cita previa para asistir a la vistas públicas, en aplicación de la disposición transitoria 2ª de la Ley 3/20 de 18 de septiembre y del acuerdo de la Sala de Gobierno del TSJ de Cataluña de 2 de noviembre de 2021. La cita previa se podrá obtener a través de la dirección de correo electrónico del órgano judicial que la haya señalado. La Gerencia deberá facilitar a través de dichos medios (página web y carteles informativos) el directorio con las direcciones de correo electrónico de los diferentes órganos judiciales ubicados en la Ciudad Judicial así como toda la información precisa para que el público pueda obtener dicha cita previa. Se limitarán las citas previas como público al número máximo de personas que permita la sala de vistas en que se celebre atendiendo a las limitaciones derivadas de la distancia interpersonal establecida.

4.- Distancia interpersonal.

Habiendo quedado eliminados los límites de aforo pero siendo aplicable el límite de distancia interpersonal de 1,5 m, la gerencia colocará en cada sala de vistas carteles indicadores de la capacidad máxima de público prevista atendiendo a la distancia interpersonal que debe respetarse en su interior.

En las salas multiusos el aforo vendrá limitado por la obligación de mantener la distancia interpersonal de 1,5 m.

5.- Uso de mascarillas.

No se permitirá el acceso al interior de los edificios judiciales a quienes no lleven mascarilla exceptuándose los casos previstos en la Orden Ministerial SND/422/2020 de 19 de mayo. La Gerencia facilitará mascarilla a los particulares que presenten citación judicial y no lleven mascarilla a fin de evitar la suspensión del acto judicial. A la entrada de los edificios y en los pasillos de las salas de vistas se mantendrán los dispensadores de gel hidroalcohólico.

Acceso a las oficinas judiciales.

Los particulares únicamente podrán acceder a las oficinas judiciales con cita previa o citación judicial.Los profesionales podrán acceder a las oficinas judiciales pero permanecerán en el mostrador a ser atendidos y únicamente podrán traspasar el mostrador si son autorizados por el magistrado/a o el L.A.J.

7.-Limpieza.

Se mantendrán por parte de la gerencia los servicios intensivos de limpieza de las salas de vistas previstos en el punto 10° del Acuerdo de la decana de 2/06/20. También se facilitará en las salas de vistas y multiusos el suministro de protectores de un solo uso para colocar en los micrófonos y guantes de un solo uso. Se mantendrán las limpiezas intensivas de las dependencias de los Juzgados de Guardia.

8.-Puerta de Avda Carrilet.

A fin de permitir la salida de usuarios acreditados para trabajar en los edificios judiciales, se mantendrá abierta una puerta de salida en la Avda Carrilet hasta las 17.00 horas.

9.- Efectúese la difusión a todos los Juzgados de Barcelona del documento "Bones pràctiques als edificis judicials. Mesures per a la prevenció dels contagis de la COVID-19" elaborado por el Departament de Justicia en la versión actualizada a 8 de noviembre de 2021.

Comuníquese este acuerdo al Excmo Sr Presidente del TSJC, a la Sala de Gobierno, a los magistrados/as de la Ciudad Judicial, a la Secretaria Coordinadora Provincial, a la Fiscalía Provincial, a la Gerencia, a los Mossos d'Esquadra a través de la Unidad Adscrita, al resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al Consejo de la Abogacía Catalana, al Colegio de Procuradores, al

Colegio de Graduados Sociales , al Gabinete de Prensa del TSJC y a los sindicatos.

Cristina Ferrando Montalvá

Magistrada Decana de los Juzgados de Barcelona.